

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**5485** *Aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato para suministros de electricidad de más de 10 kw, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.*

#### **Anuncio**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, ha aprobado el pliego de licitación cuyo resumen se publica a los efectos procedentes.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato para suministros de electricidad de más de 10 kw para el Ayuntamiento de Castillo de Locubín a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

#### *1.- Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría.
- c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: C/ Blas Infante nº 19. C.P. 23670.
- 3. Teléfono: 953 59 13 64.
- 4. Correo electrónico: [secretaria@aytocabillodelocubin.org](mailto:secretaria@aytocabillodelocubin.org)

#### *2.- Objeto del contrato.*

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el suministro de energía eléctrica para suministros de más de 10 kw del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, según la relación del Anexo II del Pliego. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

CUPS	SITUACION	POTENCIA	CONSUMO ANUAL 2015	TARIFA
------	-----------	----------	--------------------	--------

		<b>KW</b>	<b>Euros</b>	<b>KWh</b>	
ES00311016699201001BC0F	Pedregal (El) 14 EDI Escuelas	45,67	11.886,79 €	54.672	3,0A
ES00311001698452001ZS0F	C/ Donantes de Sangre-Valle	25	13.809,21 €	64.944	3,0A
ES0031104001436001NH0F	Motores de agua nacimiento	80	77.091,17 €	470.661	3,1
ES0031101699850001PY0F	C/ Iglesia Escuelas	13,164	5.645,94 €	64.944	2,1 DHA
ES0031101698575001AB0F	C/ Huelva nº3, Piscina Municipal	19,03	4.079,31 €	10.297	3,0A
ES0031105112988001RZ0F	C/ Fuente edificio multiusos	13,856	1.451,91 €	3.833	2,1A
		<b>TOTAL</b>	<b>113.964,33 €</b>		

*3.- Forma de prestación del servicio.*

La forma de prestación del servicio será mediante el régimen del contrato de suministro dentro del sector de la energía.

*4.- Procedimiento de licitación y forma de adjudicación.*

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto (artículos 157 a 161 del TRLCSP) y en trámite ordinario (artículos 109 y 110 del TRLCSP).

*5.- Precio del contrato.*

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento trece mil novecientos sesenta y cuatro y treinta y tres céntimos. diez euros con treinta y ocho centimos (113.964,33 euros), más el IVA por importe de 23.932,50 Euros e Impuesto de Electricidad.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

*6.- Duración del contrato.*

La duración del contrato que se realice será de un año (1), contado a partir de la firma de un Acta en la que se indicará la fecha de Inicio y tras la realización del contrato de acceso a redes, pasando al año 2017 los meses que hayan vencido del año 2016, si procede, con su dotación presupuestaria proporcional a los meses vencidos, prorrogándose por periodos anuales, hasta un límite de cuatro años, siempre que no exista denuncia por cualquiera de las partes que se hará con cuarenta y cinco días de antelación a la extinción del contrato inicial.

*7.- Proposiciones y documentación necesaria.*

La presentación de la documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 9:00 a 13:00, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente. La documentación podrá igualmente remitirse por correo, en las condiciones previstas en el artículo 80.4 del RGLCAP. Los modelos de declaración responsable y de

proposición económica son las que constan en el pliego.

*8.- Criterios de adjudicación.*

Los criterios para la adjudicación del Contrato serán los siguientes:

Criterios Evaluables mediante fórmulas:

Valoración del importe económico de la oferta: 90%.

La valoración del importe económico de cada licitador será el resultado de dividir el precio de la licitación más económica por el importe de cada licitador y este resultado se multiplicara por 0.9.

Al licitador que oferte el precio más económico se le asignará la máxima puntuación ponderada al 90%.

Criterios no evaluables mediante fórmulas:

Valoración de las prestaciones adicionales: La puntuación obtenida se ponderará al 10%.

Se valorará cada criterio con una puntuación entre 0 y 10 puntos.

La valoración final es la suma de las dos puntuaciones.

*9.- Garantía definitiva.*

El importe de la garantía definitiva se fija en el 5% del importe del contrato.

*10.- Revisión de precios.*

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 27 del pliego de prescripciones técnicas.

*11.- Causas de extinción y resolución.*

En cuanto a los efectos y extinción de lo mismo estará en el establecido en el presente pliego de cláusulas y a la normativa de derecho privado que le sea de aplicación.

*12.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.*

En aquellas materias no previstas expresamente al presente pliego estará en lo que se dispone el TRLCSP y en el RGLCAP, y en general a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y en materia tributaria que sean de aplicación.

*13.- Jurisdicción competente.*

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas ante la jurisdicción civil. En cuanto a las cuestiones litigiosas surgidas en materia de preparación y adjudicación del presente contrato éstas serán resueltas por el órgano de contratación, resoluciones que agotarán a la vía

administrativa y abrirán la vía contenciosa administrativa.

14.- *Gastos de contratación.*

Serán a cargo del adjudicatario los gastos generados como consecuencia de la publicidad de la presente contratación y demás gastos derivados de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. Asimismo, serán a cargo del adjudicatario todos los tributos estatales, autonómicos o locales que se deriven del presente contrato.

Castillo de Locubín, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.